

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 25 ENE. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 5-18-A/13, de fecha 04 de octubre de 2006, la Embajada del Perú en Japón, solicita dar de baja los bienes detallados en el cuadro de la presente Resolución;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° 2387-2006 de fecha 24 de noviembre de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes de propiedad de la Embajada del Perú en Japón, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Memorándum (CONTA) N° 849-2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, la Dirección de Contabilidad informa que cinco (05) de los cuarenta y ocho (48) bienes solicitados para la baja por la Embajada del Perú en Japón, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo el reporte de depreciación con el valor neto contable de los mismos;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal 084-2006/CGP de fecha 26 de diciembre de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de Mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, cinco (05) de los cuarenta y ocho (48) bienes patrimoniales señalados por la Embajada del Perú en Japón;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

0015



Resolución de la Secretaría de Administración

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

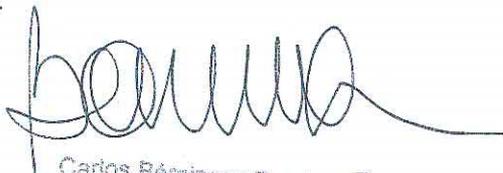
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de cinco (05) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en Japón, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan a continuación:

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	VALOR NETO S/.
1	74.08.3650.0151	Impresora Inyección de tinta	Canon	F-620	4.00
2	74.22.4064.0006	Maquina de escribir eléctrica	Toshiba	RUPO V700	1.00
3	74.08.7700.1426	Monitor a color	Siemens-N		1.00
4	74.08.9500.1381	Teclado – Keyboard	AST		224.78
5	74.08.9950.1500	Unidad Central de proceso – CPU	Siemens-N	PRO-45	1.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.


Carlos Béminzon Devéscovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración

